

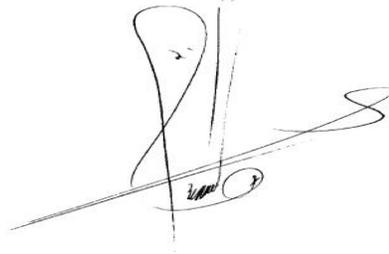
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**

=====
S E C R E T A R Í A
=====

A despacho de la señora Juez, informándole sobre la comunicación allegada por las partes ligadas en estas diligencias, en la cual solicitan la **"Terminación del Proceso"** y la entrega de los Títulos Judiciales obrantes en el mismo, a favor de la demandante.

Sírvase proveer.

Cartago (Valle), febrero 23 de 2024



JAMES TORRES VILLA
Secretario

**INTERLOCUTORIO NÚMERO 0468.-
"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO" - MÍNIMA CUANTÍA
RADICACIÓN NRO. 2023-00519-00. -C.S.-
DEMANDANTE: MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO
CODEMANDADOS: CRISTIAN ALEXANDER CARMONA LEÓN y
CARLOS STEVENSON MILLÁN CARMONA
(TERMINACIÓN ENTREGA INMUEBLE)
-AGOTADO TRÁMITE-**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Cartago (Valle del Cauca), veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Mediante escrito que reposa en el cuaderno uno digital, el Representante Judicial de la demandante **MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO**, en coadyuvancia con ésta y el propio

demandado **CARLOS STEVENSON MILLÁN CARMONA**, solicitan al Juzgado que se dé por terminado el proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO"** del cual trata este expediente, toda vez que se ha hecho entrega del bien raíz objeto de controversia, careciendo de objeto alguno continuar con el trámite del mismo.

Conforme al motivo expuesto por los memorialistas, se colige entonces que es viable atender favorablemente la petición de terminación del proceso, habida cuenta la entrega del inmueble arrendado a través del desalojo que efectuó la autoridad encargada de esta labor; por lo tanto, no hay lugar a continuar con la tramitación iniciada, por haberse configurado la substracción de materia objeto de la misma.

De otro lado, como quiera que el codemandado **MILLÁN CARMONA** ha autorizado la entrega de los Títulos Judicial, que por valor de **\$1'721.589,50**, se encuentran depositados en la Cuenta que este Despacho posee en el "Banco Agrario de Colombia S.A.", producto del embargo de su salario, otrora ordenado dentro de esta actuación, a favor de la demandante **RÍOS GALLEGO**, se atenderá favorablemente dicho pedimento, librando para tal efecto la comunicación de rigor a la entidad financiera referida, para que obre de conformidad.

Para finalizar, se dispondrá el levantamiento de las medidas cautelares vigentes al interior de este juicio, extendiendo para tal fin las comunicaciones pertinentes y se procederá al archivo definitivo del expediente digital, debiéndose cancelar su Radicación.

Sin ahondar en más estimaciones, el **JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGO (VALLE DEL CAUCA)**,

R E S U E L V E

PRIMERO: DECLARAR que de conformidad a lo expuesto por la Apoderada Judicial de la demandante **MARTHA ISABEL RIOS GALLEGO**, en coadyuvancia con el codemandado **CARLOS STEVENSON MILLÁN CARMONA**, a través del escrito obrante en el cuaderno uno digital, el bien inmueble objeto de la demanda, ha sido entregado al extremo activo.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, por configurarse con ello la substracción de materia objeto del litigio, **DECLARASE AGOTADO** el trámite del presente proceso de **"RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO"** propuesto por **MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO**, a través de Personera Judicial, en contra de **CARLOS STEVENSON MILLÁN CARMONA** y **CRISTIAN ALEXANDER CARMONA LEÓN**.

TERCERO: HACER entrega de la suma de \$1'721.589,50, representados en los Títulos Judiciales consignados en el "Banco Agrario de Colombia S.A.", por razón de este juicio, a la demandante **MARTHA ISABEL RÍOS GALLEGO**, conforme a las razones expuestas en el cuerpo de este proveído. **LÍBRESE** la misiva de rigor a la entidad crediticia enunciada.

CUARTO: DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares vigentes al interior de este proceso, **EXPÍDANSE** las comunicaciones pertinentes.

QUINTO: ARCHÍVESE en forma definitiva este expediente, una vez sea cancelada su radicación en los libros correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Arango Aristizábal', enclosed within a large, loopy oval shape.

MARTHA INÉS ARANGO ARISTIZÁBAL